

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1983, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Miguel A. Paulino.— G. O. Nº 6932, del 4 de Mayo de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL **En Nombre de la República**

NUMERO 1983.

VISTO el Contrato suscrito el día 2 de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado José Antonio Turull Ricart, Director General de Bienes Nacionales y el señor Miguel Angel Paulino, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,042,00 el Solar Nº 20 de la Manzana Nº 255, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, solar perteneciente al Estado; que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado José Antonio Turull Ricart, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad Nº 820, serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 8397, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha diez y seis (16) del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Miguel Angel Paulino, dominicano mayor de edad, dentista, casado con la señora Carmela Saviñón de Paulino, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de iden-

tividad N° 14341, serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 01906, se ha convenido el siguiente

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor Miguel Angel Paulino el siguiente inmueble, situado en el barrio denominado "SAN MIGUEL", Ciudad Trujillo, que forma parte del Distrito Catastral N° 1 (UNO) del Distrito de Santo Domingo:

DESCRIPCION:— Solar N° 20 de la Manzana N° 255.

AREA :— 521 metros cuadrados, 34 decímetros cuadrados.

LIMITES :— Norte: Solar N° 19 y proyecto de prolongación de la calle Juan Isidro Pérez; Este: Solares Nos. 19 y 21; Sur: Dr. Alfredo Rodríguez Castro; Oeste: Angiolino Vicini e Isabel Félix.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravamen, de conformidad con el Certificado de Título N° 9221, expedido e inscrito a su favor el día 8 del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres (1943), por el Registrador de Título del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL CUARENTIDOS PESOS (RD\$1,042.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido de las manos del comprador Miguel Angel Paulino, en efectivo, al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

HECHO Y FIRMADO en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República, a los dos (2) días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados): Lic. José Antonio Turull Ricart, Miguel Angel Paulino.

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, Cédula Personal de Identidad N° 36372, serie primera, sello de Rentas Internas hábil N° 62315/49, y Rafael Danilo Cruz García, Cédula Personal de Identidad N° 52421, serie primera, sello de Rentas Internas N° 125003/49.— (Firmados) Carlos Andreoni Gaspar, Rafael Danilo Cruz García, testigos.

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público, de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA:— que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado José Anto-

nio Turull Ricart, quien me ha declarado bajo fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano y Miguel Angel Paulino cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, Yo, Notario, conozco, de todo lo cual doy fé. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, Dr. Juan Bautista Yepez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.— Céd. N° 5783, Serie 1ra. Sello R. I. N° 20938/49.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día dos de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado José Antonio Turull Ricart, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Miguel Angel Paulino, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,042.00 el Solar N° 20 de la Manzana N° 255, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, solar perteneciente al Estado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1984, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Virgilio Alvarez Pina.— G. O. Nº 6932, del 4 de Mayo de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1984.

VISTO el Contrato suscrito el 5 de abril de 1949, mediante el cual el Estado, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Virgilio Alvarez Pina tres porciones de terrenos dentro de las Parcelas Nos. 123, 154 y 159 del Distrito Catastral Nº 2, sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, las cuales tienen una extensión total de 1249.90 tareas, en el precio de RD\$3.749.70, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad Nº 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 8537, funcionando en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha diez y seis (16) del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y el señor Don Virgilio Alvarez Pina, dominicano, mayor de edad, propietario y funcionario público, casado con la señora Doña Lucila Sánchez de Alvarez Pina, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad Nº 26288, serie primera, debidamente renovada para el corriente año, se ha convenido el siguiente

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor Don Virgilio Alvarez Pina los siguientes inmuebles, situados en la común de

tividad N° 14341, serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 01906, se ha convenido el siguiente

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor Miguel Angel Paulino el siguiente inmueble, situado en el barrio denominado "SAN MIGUEL", Ciudad Trujillo, que forma parte del Distrito Catastral N° 1 (UNO) del Distrito de Santo Domingo:

DESCRIPCION:— Solar N° 20 de la Manzana N° 255.

AREA :— 521 metros cuadrados, 34 decímetros cuadrados.

LIMITES :— Norte: Solar N° 19 y proyecto de prolongación de la calle Juan Isidro Pérez; Este: Solares Nos. 19 y 21; Sur: Dr. Alfredo Rodríguez Castro; Oeste: Angiolino Vicini e Isabel Félix.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravamen, de conformidad con el Certificado de Título N° 9221, expedido e inscrito a su favor el día 8 del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres (1943), por el Registrador de Título del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL CUARENTIDOS PESOS (RD\$1,042.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido de las manos del comprador Miguel Angel Paulino, en efectivo, al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

HECHO Y FIRMADO en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República, a los dos (2) días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados): Lic. José Antonio Turull Ricart, Miguel Angel Paulino.

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, Cédula Personal de Identidad N° 36372, serie primera, sello de Rentas Internas hábil N° 62315/49, y Rafael Danilo Cruz García, Cédula Personal de Identidad N° 52421, serie primera, sello de Rentas Internas N° 125003/49.— (Firmados) Carlos Andreoni Gaspar, Rafael Danilo Cruz García, testigos.

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público, de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA:— que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado José Anto-

nio Turull Ricart, quien me ha declarado bajo fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano y Miguel Angel Paulino cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, Yo, Notario, conozco, de todo lo cual doy fé. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, Dr. Juan Bautista Yepez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.— Céd. N° 5783, Serie 1ra. Sello R. I. N° 20938/49.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día dos de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado José Antonio Turull Ricart, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Miguel Angel Paulino, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,042.00 el Solar N° 20 de la Manzana N° 255, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, solar perteneciente al Estado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1984, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Virgilio Alvarez Pina.— G. O. Nº 6932, del 4 de Mayo de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1984.

VISTO el Contrato suscrito el 5 de abril de 1949, mediante el cual el Estado, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Virgilio Alvarez Pina tres porciones de terrenos dentro de las Parcelas Nos. 123, 154 y 159 del Distrito Catastral Nº 2, sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, las cuales tienen una extensión total de 1249.90 tareas, en el precio de RD\$3.749.70, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad Nº 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 8537, funcionando en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha diez y seis (16) del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y el señor Don Virgilio Alvarez Pina, dominicano, mayor de edad, propietario y funcionario público, casado con la señora Doña Lucila Sánchez de Alvarez Pina, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad Nº 26288, serie primera, debidamente renovada para el corriente año, se ha convenido el siguiente

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor Don Virgilio Alvarez Pina los siguientes inmuebles, situados en la común de